# Ética en bioarqueología

Andrea Cucina Universidad Autónoma de Yucatán, México cucina@uady.mx

### Resumen

El presente Documento de trabajo discute los problemas éticos a los que se enfrentan los bioarqueólogos en el manejo científico y museológico de restos mortuorios humanos. Con miras a generar un beneficio para la sociedad actual, a la contribución al conocimiento proporcionado por el estudio de las osamentas, se le contraponen limitaciones de origen cultural o religioso; principalmente en países que presentan una historia colonialista de asimilación violenta

Palabras clave: estudios científicos, ética, cultura/religión, restos mortuorios humanos.

# Ethics in bioarchaeology

### Abstract

The present Working Paper discusses the ethical problems faced by bioarchaeologists in manipulating and analyzing scientific and museum collections of human mortuary remains. With the purpose of generating a benefit to modern society, the contribution to knowledge provided by the analysis of human skeletons, contrasts sharply with the limitations imposed by culture or religion; this is particularly notable in those countries that were characterized by a history of colonization and violent assimilation of autochthonous cultures.

**Keywords:** Scientific analysis, Ethics, Culture/religion, Human mortuary remains.

El problema del comportamiento ético en diferentes campos y disciplinas ha llevado, desde la segunda mitad del siglo xx, al establecimiento de numerosos comités encargados de establecer principios y códigos adecuados para las respectivas disciplinas. En el campo de la arqueología, el World Archaeological Congress (wac), fundado en 1986, ha desarrollado a lo largo del tiempo varios códigos de ética ("Codes of Ethics", referencia web). El primero, establecido en 1989, fue creado para dar respuesta a las necesidades éticas del manejo de restos mortuorios humanos, el cual corresponde a "The Vermillion Accord on Human Remains" (Acuerdo de Vermillion), caracterizado por seis puntos a seguir:

1: Respect for the mortal remains of the dead shall be accorded to all, irrespective of origin, race, religion, nationality, custom and tradition. 2: Respect for the wishes of the dead concerning disposition shall be accorded whenever possible, reasonable and lawful, when they are known or can be reasonably inferred. 3: Respect for the wishes of the local community and of relatives or quardians of the dead shall be accorded whenever possible, reasonable and lawful. 4: Respect for the scientific research value of skeletal, mummified and other human remains (including fossil hominids) shall be accorded when such value is demonstrated to exist. 5: Agreement on the disposition of fossil, skeletal, mummified and other remains shall be reached by negotiation on the basis of mutual respect for the legitimate concerns of communities for the proper disposition of their ancestors, as well as the legitimate concerns of science and education. 6: The express recognition that the concerns of various ethnic groups, as well as those of science are legitimate and to be respected, will permit acceptable agreements to be reached and honored ("The Vermillion Accord on Human Remains", referencia web).

A este código siguió, en 1990, el "First Code of Ethics" (Primer Código de Ética), sobre las obligaciones hacia las poblaciones indígenas, después el "Code Of Ethics For The Amazon Forest Peoples" (Código de Ética para el pueblo de la foresta de Amazonia, 1994) y, por último, el "Tamaki Makau-rau Accord on the Display of Human Remains and Sacred Objects" (Acuerdo de Tamaki Makau-rau sobre la exhibición de restos humanos y objetos sagrados, propuesto en 2005 y adoptado en 2006) (World Archaeological Congress Codes Of Ethics, referencia web).

Mientras tanto, el 10 de abril de 1996, el Comité Ejecutivo de la Society for American Archaeology (saa), adoptó los ocho "Principio de Ética Arqueológica" como guía universal para cumplir con los requerimientos en la excavación, manejo, estudio, y preservación de los restos arqueológicos. Como se especifica en la página web de la saa:

el Comité Ejecutivo aprueba con vigor y firmeza estos principios, y solicita que sean aplicados por todos los arqueólogos en el proceso de negociación de las complejas responsabilidades que ellos tienen hacia los recursos arqueológicos; y a todos los que tienen un interés en estos recursos, o son afectados de otras formas, o pueden ser perjudicados en y por el uso de la práctica arqueológica<sup>1</sup>.

El establecimiento de estos principios es el producto de muchos años de discusión, en la cual han participado académicos de todo el mundo con la finalidad de que el patrimonio cultural de cualquier nación, estado o grupo étnico, pueda ser protegido, resguardado y preservado para las generaciones futuras.

Los ocho principios abarcan los puntos nodales o problemáticas de la ética en la disciplina arqueológica, y son los siguientes: 1: Stewardship; 2: Accountability; 3: Commercialization; 4: Public Education and Outreach; 5: Intellectual Property; 6: Public Reporting and Publication; 7: Records and Preservation; 8: Training and Resources (ver anexo).

Como puede apreciarse, a diferencia del "Acuerdo de Vermillion", estos ocho puntos no se centran en un tópico específico del contexto arqueológico, sino que tratan todo lo que representa el registro arqueológico de la misma forma, sin diferenciación alguna. Entre los restos arqueológicos que merecen preservación, protección, valoración, investigación, y difusión del conocimiento —para que las poblaciones actuales obtengan un beneficio real—, se encuentran los restos mortuorios humanos, mismos que por su propia naturaleza entran en el campo de estudio de la antropología física o de la bioarqueología, entendida esta última como la disciplina entre la arqueología y la antropología física que se ocupa del estudio de los restos esqueléticos humanos procedentes de contextos arqueológicos, desde una perspectiva biocultural (Blakely, 1977).

Este texto introductorio de los "Principios de Ética Arqueológica", así como los ocho principios que se presentan a continuación, se encuentran alojados en la página web de la *Society for American Archaeology* (SAA); el "Acuerdo de Vermillion" ("The Vermillion Accord on Human Remains") y los principio de la SAA, traducidos de manera libre por el autor, se anexan al final de este trabajo.

A la par de la SAA, que ha destilado la serie de principios que fundamentan este trabajo, varias asociaciones científicas (como la American Anthropological Association, la American Association of Physical Anthropology, entre otras) han intentado organizar y establecer responsabilidades éticas sobre la actividad profesional, proporcionando lineamientos que contienen información importante para resolver el dilema al cual se enfrentan en determinados contextos los bioarqueólogos, los antropólogos físicos, los biólogos humanos, y todos aquellos especialistas que investigan los restos humanos prehistóricos o protohistóricos desde diferentes enfogues. No cabe duda que los restos mortuorios humanos deben ser tratados en igualdad de circunstancias que todos los otros vestigios materiales de las poblaciones pretéritas. Sin embargo, los restos mortuorios, por su propia naturaleza, presentan al investigador problemas y dilemas que otros vestigios materiales no engendran, al constituir los esqueletos los vestigios mortales de quienes en su tiempo fueron personas, identidades humanas, no sólo biológicas. sino también culturales y espirituales.

En el ámbito científico, hay un acuerdo general sobre algunos puntos particulares relacionados con el manejo de restos mortuorios humanos. En primer lugar, deben ser tratados y manipulados con dignidad y respeto; los descendientes deben tener autoridad y control sobre los restos de sus familiares; por último, debido a la importancia que los restos mortuorios representan para entender la historia de nuestra especie, la preservación de colecciones esqueléticas es, éticamente hablando, de primaria importancia (Walker, 2008).

En el caso del respeto y dignidad hacia los restos mortuorios, como menciona Walker (2008), aunque éstos ya no están animados, no sufren, y no pueden percibir lo que sobre ellos se realiza, sin embargo debe haber conciencia en todos los bioarqueólogos de la íntima relación con lo que alguna vez fueron, un ser humano viviente; este factor es más que suficiente para mostrar el respeto y la dignidad que cada ser humano merece. Es lógico que el concepto de *respeto y dignidad* es algo muy subjetivo y varía enormemente entre culturas (Olivé, 2004; Villoro, 2004). Sin embargo, el respeto que se ofrece a un cuerpo en el momento de su sepultura, independientemente de la cultura a la cual hubiera pertenecido, implica que los restos mortuorios siguen mereciéndolo. Aunque el concepto de respeto y dignidad varía entre

culturas, prácticamente en todas ellas son los familiares más cercanos los que toman la decisión final sobre los restos mortales de sus seres queridos (de acuerdo a las leyes vigentes en cada país, a la voluntad del fallecido, entre otros factores). En los casos de relevancia forense, el cadáver puede ser retenido para estudios que permitan resolver un crimen o una controversia legal; sin embargo, también en estos casos (con muy pocas excepciones), el cuerpo es entregado para su sepultura a los miembros de la descendencia más directa.

El problema de la preservación y el manejo correcto de las colecciones esqueléticas se vincula directamente con la importancia científica de éstas. Sin su estudio no podemos conocer nuestro pasado, el pasado de nuestra propia especie *Homo sapiens*, ni garantizar el bienestar de las generaciones actuales y futuras, ni tampoco prevenir potenciales errores. No obstante, el análisis y su interpretación puede verse sesgado por corrientes de pensamiento y posiciones teóricas específicas de una época, así que al permanecer disponibles las colecciones para su estudio, éstas pueden ser revisitadas en el futuro con la aplicación de nuevas tecnologías y diferentes acercamientos teórico-metodológicos.

A nivel científico, la justificación que rige el estudio de los restos mortuorios humanos, sean recientes o antiguos, reside en que brindan información que puede (y debe) aportar beneficios y utilidades para la población moderna (Ortega y Tiesler, 2011). Los bioarqueólogos (o los antropólogos forenses en el caso de contextos que no caen en el marco histórico/arqueológico) se dedican al estudio de los restos óseos no por tener una curiosidad morbosa, sino porque creen v están convencidos de que éstos pueden brindar una información que contribuya al conocimiento de nuestro pasado y al beneficio de la sociedad actual, entendiendo problemas vinculados con el proceso micro- y macro-evolutivo de nuestra especie (Larsen y Walker, 2004; Ortega y Tiesler, 2011). La importancia de los restos esqueléticos reside en el hecho de que los huesos constituyen una fuente de conocimiento objetivo (Dieterich, 2010) y directo de las antiguas poblaciones humanas; en particular, en el caso de poblaciones prehistóricas que no han dejado información escrita de ningún tipo. Es importante mencionar en este contexto que, en muchos casos, la información histórica es distorsionada y sesgada, al reflejar el modo de pensar del historiador o de aquellos que escribieron materialmente

la historia; en cambio, los restos esqueléticos hablan directamente de quienes contribuyeron a hacer la historia.

Basándose en los conocimientos anatómicos, fisiológicos, v adaptativos (que no han cambiado a lo largo del tiempo con la misma velocidad con que ha evolucionado el pensamiento y la cultura; en otras palabras, de acuerdo al Principio del Uniformitarianismo [Boldsen y otros, 2002; Usher, 2004], un ser humano de hace miles de años es fisiológica y funcionalmente igual a un ser humano actual), podemos obtener un conjunto de evidencias así como un entendimiento más directo y objetivo, que sufre de una tipología de error diferente de la que atañe a los estudios propiamente culturales. Sólo uniendo todas las fuentes de información podemos realmente alcanzar un conocimiento que se acerque a lo que fue la realidad. La información biológica que el esqueleto proporciona sobre nuestra historia rebasa el relativismo cultural, rebasa los problemas simbólicos inherentes a una reconstrucción histórica: ésta (la información biológica) es más objetiva (aunque con sus límites y problemas interpretativos), libre de sesgos culturales, y representa una fuente de evidencia histórica clave para entender el proceso biológico y cultural, adaptativo y evolutivo de nuestra especie. En otras palabras. los restos mortuorios no son productos simbólicos dependientes de la cultura y de sus constructos mentales (Walker, 2008).

Aun así, los restos esqueléticos han tenido desde siempre, y siguen teniendo, un altísimo valor simbólico y espiritual de veneración religiosa, mismo que viene explotado por fines políticos, religiosos, o hasta económicos; pensemos en las exhibiciones museográficas donde aparecen restos óseos, como la de los frailes Capuchinos en Via Veneto, en el centro de Roma, donde los huesos son expuestos al público y utilizados hasta como portalámparas o adornos de las paredes. Hasta hace poco más de una década, estaba permitido a los visitantes tomar fotos sin restricciones; sin embargo, últimamente se ha despertado una conciencia por lo que, bajo este aspecto, existen muchas más limitantes.

Los bioarqueólogos se enfrentan a grandes dilemas éticos cuando su investigación científica entra en conflicto con la percepción y las creencias de los descendientes de las poblaciones objeto de estudio; el poder simbólico de los huesos, profundo y arraigado en las sociedades, es el trasfondo que genera este dilema ético. Desafortunadamente, en la mayoría de los casos, este conflicto se genera (aunque no únicamente) por una contraposición simplista entre ciencia versus religión o creencias, entre lo correcto versus lo no-correcto (Walker, 2008).

Al evidente valor que representan los restos óseos para todos aquellos que se dedican a su estudio desde una perspectiva científica y profesional, se contrapone una visión que denota al estudio una noción antitética por parte de muchas comunidades indígenas (y no sólo indígenas), que se oponen al manejo de los restos mortuorios. Estas comunidades no sólo consideran este estudio totalmente inútil, sino que también lo perciben como algo muy dañino para ellos y para el espíritu de sus ancestros. Los mitos de la creación y de la existencia de un ciclo continuo entre vida y muerte hacen que el remover los restos esqueléticos de sus ancestros interrumpa la continuidad espiritual, representando un factor que puede causar grandes problemas y consecuencias catastróficas. Este hecho, supuestamente, produce sufrimiento para las poblaciones indígenas actuales; culpables, según ellos mismos, de no proporcionar el cuidado y la veneración a sus ancestros que, desde su cosmovisión, experimentan sufrimiento por haber sido removidos.

Esta situación se ha vuelto más compleja en el caso de los indígenas norteamericanos que están reivindicándose a nivel político, social y cultural, a través del derecho sobre cualquier resto esquelético en Norteamérica. No es coincidencia que, hoy en día, este conflicto ha ganado fuerza en aquellos países que han sufrido procesos de colonización profundos y destructivos, como por ejemplo los Estados Unidos o Australia, donde en lugar de asimilación (como ha ocurrido en México, por ejemplo) se ha dado un proceso de destrucción, un genocidio biológico y de identidad cultural (Tripathy, 2006). En estos contextos sociales, los restos ancestrales se han transformado en un objeto de contención y de representación de poder, un modo para vindicar y revitalizar la cultura indígena y su pasado, irremediablemente destruida por la colonización europea. Los restos mortuorios representan un símbolo de gran importancia con significados de integridad cultural y, al mismo tiempo, de opresión colonial.

En el caso de los Estados Unidos de América, esto ha producido una profunda controversia sobre los restos esqueléticos, misma que a su vez ha generado el tristemente famoso NAGPRA (Native American Ground Protection and Repatriation Act), que prevé la repatriación de todos los vestigios materiales y mortales de aquellos que se consideran ancestros de las tribus indígenas actuales.

Dichas posturas extremas se deben a que en estas regiones norteamericanas el proceso de colonización se ha dado de manera violenta y despersonalizante, seguido por un aislamiento físico de los pueblos indígenas en las reservas, que solían estar ubicadas en los lugares más inhóspitos de la nación. La reciente aceleración y difusión de los medios de comunicación ha permitido a los grupos indígenas organizarse y tomar conciencia de sus derechos, brutalmente violados en tiempos anteriores. De ahí que el control de los restos biológicos y culturales ancestrales se ha convertido en un modo para restablecer su propia identidad cultural, en contra de los que la nulificaron de manera violenta.

Para muchos grupos indígenas norteamericanos, los mitos, valores, tradiciones, historias y leyendas, son los únicos medios para conocer y transmitir el conocimiento y la identidad cultural (Dirlik, 1996). Así concebidos, no se reconoce el valor de las investigaciones científicas, sino, al contrario, se teme que la investigación arqueológica contribuya a la destrucción de la paz ancestral, de los mitos, tradiciones y leyendas, es decir, una forma de continuar la opresión y la subordinación cultural.

La concepción de que la propiedad de los restos ancestrales rebasa los límites geográficos, políticos y temporales, se basa en el concepto del esencialismo de la identidad indígena más que en el determinismo biológico, relacionado a los vínculos biológicos directos (Tripathy, 2006). Según el mito de la creación de los nativos norteamericanos (Walker, 2008), las poblaciones indígenas afirman que sus ancestros han habitado esas tierras de manera ininterrumpida desde el inicio del tiempo; esta visión se ha vuelto patente en el caso del Hombre de Kennewick, fechado a 9,300 años antes del presente, y que estudios osteológicos y antropológicos han demostrado no tener ningún vínculo o relación biológica con las tribus actuales. Este caso, que tuvo una áspera contraposición entre la comunidad científica y las tribus locales, llegó hasta la Corte Constitucional en Estados Unidos, y a la fecha sigue como elemento de debate (Thomas, 2000).

Walker (2008) menciona que el resguardo de restos esqueléticos humanos en museos y colecciones es considerado por muchos como un acto de violación a los derechos humanos, y la Comisión Inter-Americana sobre los Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, ha declarado que todos aquellos objetos o entierros sagrados que hayan sido expropiados por las instituciones

estatales deben ser regresados (o sea repatriados). Esto implica que la repatriación se ha generalizado, rebasando los límites geográficos y cronológicos específicos de aquellos grupos que reclaman.

El asunto no es de fácil resolución, tampoco cuando pensamos en algunos contextos propiamente históricos. Beaudry (2009) menciona los problemas étnicos y sociales, y las protestas que surgieron, en ocasión de la excavación del African Burial Ground en Manhattan, Nueva York. En ese caso, la protesta se enfocó en la percepción de que los arqueólogos blancos estuvieron removiendo los restos de africanos; era una vez más un intento de la comunidad blanca por negar la existencia de la esclavitud en la época post-colonial. De igual manera, las excavaciones de los cementerios de esclavos africanos en plantaciones del Caribe y Norteamérica, son vistas como un modo de restablecer la supremacía racial sobre los afro-descendientes (Beaudry, 2009). Es importante notar que los contextos coloniales tienen muchos puntos en común con los que atañen a las tribus indígenas del continente norteamericano: ambos comparten una historia de opresión, enajenación y destrucción.

Las necesidades éticas en México no son diferentes de las descritas y recopiladas en el código ético de la SAA, que supuestamente abarcan un nivel supra-estatal; algunos de los lineamientos considerados por la SAA coinciden con los principios ya contenidos en el reglamento sobre patrimonio arqueológico en México. Sin embargo, debido a las diferencias sociopolíticas, históricas y culturales particulares entre diferentes países, cada uno de éstos puede tener que enfrentarse a problemáticas y necesidades distintas, que vienen abarcadas y resueltas de manera diferente (Márquez Morfín, 2009).

Más en específico, en el caso de las poblaciones mayas (que corresponde a la región de interés del autor de este trabajo), la conquista española no ejercitó un genocidio biológico intencionado, sino más bien un proceso de asimilación (forzada, por supuesto, pero no con miras a la destrucción masiva de los indígenas). Esta asimilación se ve reflejada, por ejemplo, en la presencia simultánea de individuos de diferentes etnias (africanos, indígenas americanos, europeos, y mestizos) homogéneamente distribuidos en los cementerios católicos coloniales (Tiesler y otros, 2010).

Esta asimilación ha llevado a una separación conceptual entre los antiguos mayas y quienes actualmente se consideran mayas. Una

encuesta llevada a cabo en Quintana Roo por investigadores del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), sede Quintana Roo (Ortega Muñoz, 2010), ha evidenciado que no existe una continuidad con el pasado en la mente de los mayas actuales, a diferencia de las concepciones de continuidad histórica entre grupos indígenas norteamericanos. Las poblaciones mayas actuales incluso parecen considerar los restos arqueológicos (incluyendo los restos esqueléticos) como algo que no pertenece a su historia directa. En relación a esta indiferencia hacia los restos mortuorios en México, Ortega Muñoz (2011) señala, asimismo, el cuestionamiento por parte de la opinión pública en el caso específico de la exhumación, para análisis y verificación de la identidad biológica, de los restos mortales de aquellos que forjaron la independencia del país, y que actualmente descansan en la Columna del Angel de la Independencia en el Distrito Federal. El autor citado afirma que la falta de concretización de la identidad nacional, y el vínculo con su pasado, se debe a la escasa consideración, y a la carencia de una legislación, que las mismas instituciones (INAH) han tenido del patrimonio osteológico nacional –que sea prehispánico, colonial o histórico–, con una limitada o nula difusión de la información y concientización de la opinión pública (Ortega Muñoz, 2011). Aún peor, si los mismos vestigios arqueológicos -los grandes sitios- son vistos más como un elemento para obtener ganancia económica, en lugar de ser una fuente de conocimiento del pasado, como lo que ocurre con el turismo (por ejemplo, con lugares como Teotihuacán, Chichén Itzá, y Tulum, sólo por citar algunos casos), o con la comercialización de piezas arqueológicas: por consecuencia, queda claro el aún menor interés que suscitan los restos óseos, que no tienen un valor comercial inmediato (Márquez Morfín, 2009). En este sentido, no es extraño que en la mayoría de los casos de sagueo de tumbas dinásticas en contextos arqueológicos, lo que queda son los restos óseos (esparcidos, fragmentados, y totalmente descontextualizados); las veces en que éstos son removidos es cuando presentan algo –deformación craneana o incrustación dental– que es visto como un elemento de potencial beneficio económico, más que con lo que representaba el individuo en su tiempo.

En México existe una legislación clara sobre los vestigios arqueológicos y culturales que forman parte del registro arqueológico; los restos humanos que se recuperan en el territorio nacional son

objeto de protección del patrimonio cultural en las leyes federales. El Consejo de Arqueología es la instancia del INAH encargada de autorizar, controlar, y supervisar los proyectos arqueológicos (incluyendo entre ellos también los que se centran en los huesos humanos y animales), así como la realización de análisis arqueométricos especiales que, en su mayoría, son destructivos. A la par de la aprobación y autorización de proyectos, particular atención se está dando hoy en día a la exportación de materiales, aplicando las normas de manera paritaria a todos los solicitantes, independientemente de su procedencia (nacional o extranjera), resolviendo así lo que Huizer (1976) define con el término de colonialismo académico.

Desafortunadamente, por los problemas mencionados líneas arriba, la importancia que tienen los restos mortuorios parece todavía pasar relativamente inadvertida en el mundo académico y en el público en general (Cucina y Tiesler, 2011; Ortega Muñoz, 2010, 2011), quienes no han apreciado el enorme potencial y la importancia que los vestigios humanos cobran en la reconstrucción de la trayectoria milenaria de los antiguos pobladores mexicanos; razón por la cual su resguardo y estudio sigue desatendiéndose de manera preocupante.

Ahora bien, en México es sobresaliente la separación entre arqueólogos y bioarqueólogos, misma que se origina de una laguna en la normatividad del INAH, institución que única y exclusivamente permite que sea un arqueólogo quien dirija una excavación, relegando la figura del antropólogo físico o del bioarqueólogo a una posición secundaria y sin derechos (Hernández, 2011; Márquez Morfín, 2011). De hecho, el considerar que el arqueólogo que ha dirigido una excavación sea el dueño del material y de la información obtenida, hace que se genere una despersonalización de los restos óseos humanos (Márquez Morfín, 2009), pues quedan totalmente desvinculados de los contextos arqueológicos y mortuorios, como de la persona (el individuo como ser biológico y social) que los huesos representan.

Que el material osteológico sea fuertemente sub-evaluado en comparación con lo propiamente arqueológico lo demuestra, además de la carencia de normatividad específica, el hecho de que de los once miembros que conforman el Consejo de Arqueología, ninguno tenga una formación de antropólogo físico o bioarqueólogo, y tampoco se cuenta con la asesoría de dichos profesionales en la toma de decisiones (Márquez Morfín, 2011).

En este sentido, y con el deseo de proporcionar soluciones, en el ámbito del xv Coloquio Internacional de Antropología Física *Juan Comas*, llevado a cabo en Mérida (Yucatán) en 2009, se organizó un foro de discusión sobre la temática de la ética en la disciplina. Sin embargo, las buenas intenciones no recibieron un seguimiento adecuado debido a que, después de esa ocasión, no se retomaron iniciativas similares para el desarrollo de ulteriores foros de discusión propositiva y operativa, y la cuestión quedó a un lado (Ortega Muñoz, Presidente de la Asociación Mexicana de Antropología Biológica, comunicación personal, 2013).

En conclusión, un acercamiento ético hacia los restos mortuorios por parte de los bioarqueólogos y de los antropólogos forenses debe fundarse en el respeto hacia los vestigios directos e inanimados de quienes una vez fueron seres humanos. Su estudio debe beneficiar a la sociedad, aunque este beneficio puede ser aparentemente intangible. Finalmente, el respeto hacia el individuo (ahora esqueletizado), debe extenderse también a los miembros vivientes más cercanos de los restos óseos en cuestión. Un diálogo abierto y honesto entre el bioarqueólogo y los descendientes, allá donde esto sea necesario o factible, muchas veces puede resolver problemas de incomprensión y de contraposición entre lo científico y lo espiritual/religioso/sincrético.

La ética no tiene fronteras, es y debe ser buscada por igual en cualquier sociedad y cultura; lo es en México, América del Norte, Europa, o en cualquier otro lugar. Aun así, los problemas específicos son diferentes entre países. En algunos casos (Estados Unidos y Australia, entre otros), el problema tiene sus fundamentos en una política histórica de enajenación social y étnica, con las consecuencias sociales que esto conlleva en la actualidad, donde la academia viene a ser una víctima ilustre. En cambio, en el caso de México, donde se ha perdido la memoria histórica, y el pasado viene a ser visto y percibido como algo que ya no existe, no hay continuidad con el presente, y es así que la problemática ética no tiene que enfrentarse con, y resolver conflictos sociales y étnicos, sino está limitada principalmente a la contraposición académica entre diferentes disciplinas, consideradas una –la arqueología— hegemónica, y la otra –la antropología física y/o la bioarqueología— como subalterna.

**Nota del autor**: Quisiera agradecer al Dr. Allan Ortega Muñoz y a la Dra. Vera Tiesler por sus comentarios y la nutrida discusión que sostuvimos acerca de los problemas de ética académica en el quehacer antropológico en México, así como sus sugerencias para el presente trabajo. Además, agradezco los valiosos comentarios de los dictaminadores anónimos, mismos que me permitieron mejorar considerablemente el manuscrito final.

## Bibliografía

- Blakely, Robert L. (editor) (1977), *Biocultural adaptations in prehispanic America*, Atenas: Universidad de Georgia.
- Beaudry, Mary C. (2009), "Ethical issues in historical archaeology", en Teresita Majewski y David Gaimster (editores) *International handbook of historical archaeology*, Nueva York: Springer, 17-29.
- Boldsen, Jesper L., George R. Milner, Lyle Konigsberg y James W. Wood (2002), "Transition Analysis: a new method for estimating age from skeletons", en Robert D. Hoppa y James W. Vaupel (editores) *Paleodemography. Age distribution from skeletal samples*, Universidad de Cambridge, 73-106.
- Codes of Ethics", en World Archaeological Congress (wac). <a href="http://www.worldarchaeologicalcongress.org/site/about\_ethi.php">http://www.worldarchaeologicalcongress.org/site/about\_ethi.php</a> (28 de mayo de 2013).
- Cucina, Andrea y Vera Tiesler (2011), "El manejo de restos humanos arqueológicos en Italia y Estados Unidos. Convergencias y divergencias con su estudio en México", en Lourdes Márquez Morfín y Allan Ortega Muñoz (editores) Colecciones esqueléticas humanas en México. Excavación, catalogación y aspectos normativos, Ciudad de México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), 63-78.
- Dieterich, Heinz (2010), *Nueva guía para la investigación científica*, Ciudad de México: Ariel.
- Dirlik, Arif (1996), "The past as legacy and project: postcolonial criticism in the perspective of indigenous historicism", en *American Indian Culture and Research Journal*, vol. 20, 1-30.
- Hernández Espinosa, Patricia (2011), "¿De quién es el material osteológico? Algunas reflexiones sobre el estudio, la conservación y la custodia de los materiales óseos", en Lourdes Márquez Morfín y

- Allan Ortega Muñoz (editores) Colecciones esqueléticas humanas en México. Excavación, catalogación y aspectos normativos, Ciudad de México: INAH, 51-61.
- Huizer, Gerrit (1976), "Algunas consideraciones éticas sobre las investigaciones en los países subdesarrollados", en *América Indígena*, vol. 36, 141-155.
- Larsen, Clark S. y Philip L. Walker (2004), "The ethics of bioarchaeology", en Trudy Turner (editor) *Ethical issue in biological anthropology*, Albany: Universidad del Estado de Nueva York, 111-122.
- Márquez Morfín, Lourdes (2009), "Ética y bioantropología", en *Estudios de Antropología Biológica*, vol. IX, 47-57.
  - (2011), "Las colecciones esqueléticas humanas en México: algunos aspectos sobre la normatividad del INAH y su repercusión en las líneas de investigación de la bioarqueología", en Lourdes Márquez Morfín y Allan Ortega Muñoz (editores) Colecciones esqueléticas humanas en México. Excavación, catalogación y aspectos normativos, Ciudad de México: INAH, 15-28.
- Olivé, León (2004), *Ética y diversidad cultural*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Ortega Muñoz, Allan (coordinador) (2010), Zonas arqueológicas: ¿Valor, conservación y beneficio? Relaciones de economía, identidad, hegemonía e impacto del desarrollo turístico, Quintana Roo: INAH.
  - (2011), "Los restos de nuestros antepasados en la construcción del patrimonio cultural tangible y la identidad de México", en Lourdes Márquez Morfín y Allan Ortega Muñoz (editores) Colecciones esqueléticas humanas en México. Excavación, catalogación y aspectos normativos, Ciudad de México: INAH, 29-50.

- Ortega Muñoz, Allan y Vera Tiesler (2011), "La antropología física y la bioarqueología: diálogos antitéticos entre sus actores", en *Estudios de Antropología Biológica*, vol. xv, 399-413.
- "Principles of Archaeological ethics", en Society for American Archaeology(saa).<a href="http://www.saa.org/AbouttheSociety/PrinciplesofArchaeologicalEthics/tabid/203/Default.aspx">http://www.saa.org/AbouttheSociety/PrinciplesofArchaeologicalEthics/tabid/203/Default.aspx</a> (2 de octubre de 2012).
- "The Vermillion Accord on Human Remains", en World Archaeological Congress (WAC). <a href="http://www.worldarchaeologicalcongress.org/about-wac/codes-of-ethics/168-vermillion">http://www.worldarchaeologicalcongress.org/about-wac/codes-of-ethics/168-vermillion</a> (28 de mayo de 2013).
- Thomas, David H. (2000), *Skull wars: Kennewick Man, archaeology, and the battle for native american identity*, Nueva York: Basic Books.
- Tiesler, Vera, Pilar Zabala y Andrea Cucina (editores) (2010), *Natives, europeans, and africans in colonial Campeche. History and archaeology*, Gainesville: Universidad de Florida.
- Tripathy, Jyotirmaya (2006), "Towards an essential native American identity: a theoretical overview", en *The Canadian Journal of Native Studies*, vol. 2, 313-329.
- Usher, Bethany M. (2002), "Reference samples: the first step in linking biology and age in the human skeleton", en Robert D. Hoppa, y James W. Vaupel (editores) *Paleodemography. Age distributions from skeletal samples*, Universidad de Cambridge, 29-47.
- Villoro, Luis (2004), "Aproximaciones a una ética de la cultura", en León Olivé (editor) *Ética y diversidad cultural*, Ciudad de México: FCE, 130-152.
- Walker, Phillip L. (2008), "Bioarchaeological ethics: a historical perspective on the values of human remains", en M. Anne Katzenberg y Shelley R. Saunders (editores) *Biological anthropology of the human skeleton*, Nueva York: John Wiley & Sons, 3-40.

World Archaeological Congress Codes Of Ethics, <a href="http://www.worldarchaeologicalcongress.org/site/about\_ethi.php">http://www.worldarchaeologicalcongress.org/site/about\_ethi.php</a> (28 de mayo de 2013).

### Anexo

## Acuerdo de Vermillion

- 1. Se debe garantizar respeto para todos los restos mortales de seres humanos, independientemente de su origen, raza, religión, nacionalidad, cultura, y tradición.
- 2. En los casos que estos sean conocidos o puedan ser inferidos de manera razonable, se debe garantizar respeto para los deseos expresados por los fallecidos en relación al tratamiento de sus restos, cada vez que sea posible, razonable, y de acuerdo a la ley.
- 3. Se debe garantizar respeto para los deseos de la comunidad local y de los familiares o custodios de los fallecidos, en todo caso que sea posible, razonable, y de acuerdo a la ley.
- 4. Se debe garantizar respeto para el valor de la investigación científica de restos humanos esqueléticos, momificados, y otros (incluyendo los fósiles homínidos), cuando se demuestre la existencia de dicho valor.
- 5. Se debe negociar un acuerdo sobre el manejo de restos fósiles, esqueléticos, momificados, y de otra naturaleza, basado en el respeto recíproco de las necesidades legítimas, tanto de las comunidades sobre la utilización adecuada de los restos de sus ancestros, así como de la ciencia y la educación.
- 6. El expreso reconocimiento de que las necesidades de los varios grupos étnicos, así como las de la ciencia, son legítimas y deben ser respetadas, lo cual permitirá que se puedan alcanzar y honrar acuerdos aceptables para ambas partes.

# Principio de Ética Arqueológica (SAA)

Principio No. 1: **Stewardship – Responsabilidad en el planteamiento y manejo de los recursos.** El registro arqueológico, esto es, todo aquel material y sitios arqueológicos in situ, colecciones arqueológicas, registro e informes, no puede ser remplazado. Es responsabilidad de todos los arqueólogos que trabajan para la preservación y protección a largo plazo del registro arqueológico, el promover la responsabilidad en el planteamiento y manejo de los recursos. Las personas encargadas de dicho planteamiento y manejo (*stewards*), son custodios y defensores de los restos arqueológicos para el beneficio de toda la gente. Al investigar e interpretar el registro, ellos deberían emplear el conocimiento especializado para promover una consciencia pública, así como el apoyo para su preservación a largo plazo.

Principio No. 2: **Accountability – Rendición de cuenta.** Investigación arqueológica responsable incluyendo todos los niveles de actividad profesional, requiere un reconocimiento de rendición pública de cuenta y un compromiso para hacer todo esfuerzo posible, en buena fe, para estar activamente en contacto con el(los) grupo(s) afectado(s), con la meta de establecer una relación y colaboración de trabajo que pueda traer beneficio a todas las partes involucradas.

Principio No. 3: Commercialization - Comercialización. La SAA. va desde hace tiempo ha reconocido que el comercio (compra-venta) de objetos procedentes del registro arqueológico está contribuyendo a la destrucción de éste a nivel mundial. La comercialización de objetos arqueológicos –su uso como elementos de comodidad para ser utilizados con fines personales o para obtener ganancia económica- conlleva la destrucción de sitios arqueológicos y de la información contextual esencial para el entendimiento y la interpretación del registro mismo. Los arqueólogos deberían, por ende, sopesar muy cuidadosamente los beneficios que traería a la comunidad científica la realización de un proyecto, a cambio de los riesgos potenciales de incrementar el valor comercial de los objetos arqueológicos. Allá donde sea posible, deben desalentar, y ellos mimos evitar, actividades que aumenten el valor comercial de los objetos, en particular modo sobre aquellos que no se encuentren bajo resquardo de instituciones públicas, o que no sean de rápida disponibilidad, interpretación pública, y exhibición.

Principio No. 4: **Public Education and Outreach – Educación pública y alcance.** Los arqueólogos deben participar en esfuerzos cooperativos con otros interesados en el registro arqueológico, con la finalidad de mejorar la preservación, protección, e interpretación del registro mismo. En particular, los arqueólogos se deberían comprometer en: 1) enlistar el apoyo público para el planteamiento y manejo del registro arqueológico; 2) explicar y promover el uso de métodos y técnicas arqueológicas para entender el comportamiento humano y su cultura; y 3) comunicar las interpretaciones arqueológicas del pasado. Los arqueólogos tienen un público amplio que incluye estudiantes y profesores, indígenas americanos y otros grupos étnicos, religiosos, y culturales, que encuentran en el registro arqueológico respuestas a importantes aspectos de su herencia cultural, oficiales gubernamentales y del poder legislativo, periodistas, y otros involucrados en los medios de

comunicación, y el público en general. Los arqueólogos que no logren socializar el conocimiento arqueológico, deberían promover y apoyar el esfuerzo de otros en estas actividades.

Principio No. 5: Intellectual Property – Propiedad intelectual. La propiedad intelectual contenida en el conocimiento y en los documentos generados a través del estudio de los restos arqueológicos, es parte del registro arqueológico. En cuanto tal, debería ser tratada de acuerdo a los principios de responsabilidad en el planteamiento y manejo del registro, en lugar de una propiedad personal. Al existir una razón importante, y ninguna restricción legal o fuertes intereses contrarios, un investigador puede obtener acceso preferencial al material y a los documentos originales por un tiempo limitado y razonable. Después de este tiempo, estos materiales y documentos deben ser puestas a disposición de otros investigadores.

Principio No. 6: Public Reporting and Publication – Informes públicos y publicaciones. En un tiempo razonable, el conocimiento obtenido a través de la investigación arqueológica debe ser presentado en forma accesible (por medio de su publicación u otros medios divulgativos), a un público lo más amplio posible. Los documentos y el material sobre los cuales se basa la publicación y las otras formas de informes públicos, deberían ser depositados en lugares adecuados para ser custodiados de manera segura y permanente. Un interés en la preservación y protección de sitios arqueológicos in situ se debe tomar en cuenta al momento de publicar y distribuir la información sobre su naturaleza y ubicación.

Principio No. 7: **Records and Preservation – Registro y preservación.** Los arqueólogos deberían actuar activamente en la preservación y el acceso a largo plazo de las colecciones arqueológicas, registros, e informes. Para este fin, ellos deberían alentar a colegas, estudiantes, y demás personas, en el uso responsable de las colecciones, registros e informes, en sus investigaciones; así como en preservar el registro arqueológico in situ; de igual forma incrementar el cuidado y la atención que se da a ese componente del registro arqueológico que ha sido removido del sitio e incorporado a colecciones, registros, e informes.

Principio No. 8: **Training and Resources – Entrenamiento y recursos.** Debido a la naturaleza destructiva de la mayoría de las investigaciones arqueológicas, los arqueólogos deben asegurar que se

tenga una adecuada capacitación, experiencia, logística, y otros apoyos, para realizar cualquier programa de investigación de una manera coherente con los principios antes mencionados, y con los estándares de la práctica profesional.

Andrea Cucina. Doctor en paleopatología por la Universidad Católica de Roma. Profesor Investigador de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY). Líneas de investigación: bioarqueología, antropología dental. Publicaciones recientes: editor de *Afinidades biológicas y dinámicas poblacionales entre los antiguos mayas. Una visión multidisciplinaria* (2013); coautor de "Isotopic studies of human skeletal remains from a sixteenth to seventeenth century AD churchyard in Campeche, Mexico. Diet, origin and age", en *Current Anthropology* (2012); coautor de "Filiación, relaciones inter-poblacionales y enlaces culturales en las tierras bajas mayas durante el periodo clásico", en *Estudios de Cultura Maya* (2012).

Fecha de recepción: 17 de enero de 2013. Fecha de aceptación: 25 de abril de 2013.